



14.º SESIÓN DEL SUBCOMITÉ DE PROGRAMA, PRESUPUESTO Y ADMINISTRACIÓN DEL COMITÉ EJECUTIVO

Washington, D.C., EUA, del 25 al 27 de marzo del 2020

Punto 4.2 del orden del día provisional

SPBA14/7 3 de febrero del 2020 Original: inglés

SITUACIÓN Y NIVEL AUTORIZADO DEL FONDO DE TRABAJO

Introducción

1. De conformidad con el artículo VIII del Reglamento Financiero, el Fondo de Trabajo fue establecido por el Consejo Directivo de la Organización Panamericana de la Salud (OPS) con la finalidad principal de suministrar fondos según sea necesario para financiar las actividades y otras exigencias a la espera de recibir las contribuciones señaladas de los Estados Miembros.

Antecedentes

- 2. A lo largo del tiempo, el Consejo Directivo ha aprobado aumentos del nivel autorizado del Fondo de Trabajo, el cual ha pasado de US\$ 11,0 millones¹ a \$25,0 millones en la actualidad. El aumento más reciente que llevó el fondo al nivel actual de \$25,0 millones fue aprobado por los Estados Miembros en la resolución CD53.R10 del 53.° Consejo Directivo, celebrado en el 2014.
- 3. Aunque el Fondo de Trabajo tiene un nivel autorizado de \$25,0 millones, solo ha recibido fondos por un valor de \$21,7 millones.

Situación actual

4. Si bien el nivel de ingresos por las contribuciones señaladas y los ingresos varios se ha mantenido relativamente estable desde el 2012, la tasa de contribuciones señaladas recibidas ha disminuido. Al 31 de diciembre del 2019, el monto de las contribuciones señaladas pendientes de pago ascendía a \$88,9 millones, en comparación con el monto de

A menos que se indique otra cosa, todas las cifras monetarias en el presente documento se encuentran en dólares de los Estados Unidos.

\$42,8 millones al 31 de diciembre del 2018 y el de \$44,4 millones al 31 de diciembre del 2017.

- 5. Como consecuencia del retraso en la recaudación de las contribuciones señaladas, se utilizó por completo el saldo de \$21,7 millones del Fondo de Trabajo para satisfacer las exigencias presupuestarias y se recurrió a otros recursos adicionales que no están sujetos a restricciones.
- 6. Como ha señalado el Auditor Externo, en los períodos en que se utiliza por completo el saldo del Fondo de Trabajo, no solo existe el riesgo de que la sostenibilidad de la ejecución programática se vea afectada negativamente, sino que además no se dispone de ninguna manera de amortiguar gastos imprevistos o extraordinarios según lo estipulado en el Reglamento Financiero de la OPS.

Propuesta

- 7. La Directora propone aumentar el nivel autorizado del Fondo de Trabajo de \$25,0 millones a \$50,0 millones a fin de responder a las realidades y los riesgos inherentes del entorno político y económico actual. La propuesta de aumentar el fondo se basa en el patrón histórico de retrasos en el pago de las contribuciones señaladas y permitiría que la Organización esté en mejor posición para hacer frente a las incertidumbres relacionadas con el ciclo presupuestario y el ciclo del efectivo de una manera más eficiente.
- 8. Se espera que este aumento sea suficiente para cubrir los déficits temporales de efectivo y lograr cierta flexibilidad que permita garantizar el apoyo de financiamiento periódico de otras actividades, como se contempla en el Reglamento Financiero de la OPS.

Intervención del Subcomité de Programa, Presupuesto y Administración

9. Se invita al Subcomité a que tome nota de este informe y haga cualquier recomendación que considere pertinente.

- - -